



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA LAS AYUDAS PARA MICRO-PROYECTOS UNIVERSITARIOS DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, a través de su Unidad UGR-Solidaria, convoca las ayudas para la realización de los MICRO-PROYECTOS universitarios para el desarrollo local del curso académico 2019-2020 (V Convocatoria). La concesión y disfrute de dichas ayudas se regirá por las siguientes:

BASES V CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE "UGR SOLIDARIA" PARA EL DESARROLLO LOCAL

Artículo 1. Objeto de las ayudas

El objeto de esta convocatoria es impulsar la participación de la comunidad universitaria en acciones que promuevan una mejora en la calidad de vida de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, y que residan en la provincia de Granada, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello se financiará actuaciones que contribuyan a abordar soluciones a los problemas que afectan a los sectores más vulnerables de la población. Se pretende en última instancia ayudar a potenciar la capacidad de las personas de una comunidad para que puedan encontrar soluciones viables y ejemplarizantes a alguno de sus problemas y/o necesidades.

El enfoque de las actuaciones estará basado en el modelo de desarrollo sostenible definido por la Organización de Naciones Unidas en su *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

El desarrollo sostenible entendido como el que propicia el mantenimiento de la vida en condiciones de bienestar ambiental, económico y justicia social. Este proceso siempre inconcluso, implicará potenciar el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural, el fortalecimiento de la plena participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, en la facilitación de la convivencia pacífica y en armonía, en la potenciación de la actividad económica respetuosa con el medio ambiente, para tratar de asegurar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2. Características y condiciones de las ayudas

- El objetivo de las acciones debe ser la promoción del desarrollo sostenible y equitativo de las personas y comunidades desfavorecidas, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con los mismos y atendiendo al respeto de su identidad personal y social.
- El área territorial de ejecución de los proyectos ha de quedar circunscrita a la provincia de Granada y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- La duración de las acciones deberá estar comprendida entre la fecha de resolución definitiva de las ayudas y el 15 de octubre de 2020.
- La justificación intermedia deberá ser entregada antes del 15 de mayo de 2020 y el informe final de las ayudas deberá ser presentado antes del 30 de octubre de 2020.

- Se valorará la participación directa, activa y documentada de las entidades colaboradoras y de la población beneficiaria, durante todas las fases de las acciones.
- Los proyectos integrarán de manera transversal una serie de prioridades; procesos participativos, equidad de género, sostenibilidad medioambiental, respecto a los derechos humanos, actividades económicas sostenibles y reconocimiento de la diversidad.
- Las actuaciones estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mostrando información y difusión de estos objetivos en cada una de ellas. (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).
- Los proyectos incluirán actuaciones de difusión que podrán ser incluidas dentro de las actuaciones de UGR Solidaria (Proyecto "12 meses 12 causas solidarias"), donde se darán a conocer los resultados obtenidos. Se valorará especialmente la difusión del proyecto en las clases de las titulaciones en las que imparten docencia los miembros del grupo de trabajo, así como eventos en los diferentes centros.
- En cualquier caso, se informará a UGR Solidaria de todos los actos de difusión previamente a su desarrollo, para coordinar actuaciones.
- Este curso académico se considerarán temas preferenciales los referidos a los problemas sociales, económicos y/o ambientales de los colectivos que viven en los siguientes ámbitos geográficos específicos:
 - Barrio de "La Cañada de la Muerte" (Melilla).
 - Barrio "El Príncipe" (Ceuta).
 - Distrito Norte
 - Barrio del Zaidín
 - Barrio de La Chana
 - Comarca de la "Vega de Granada".
 - Zonas de transformación social de la provincia de Granada y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Con especial preferencia por las siguientes temáticas:

- Mejora las posibilidades de acceso a la formación académica y profesional de jóvenes en riesgo de exclusión.
- Atención a las personas migrantes y refugiadas.
- Finalmente también serán consideradas actuaciones preferentes, las orientadas a demostrar en los Campus Universitarios de la UGR, nuestra solidaridad para con los miembros de la comunidad universitaria afectados por las crisis actuales, que persisten en nuestro mundo.

Artículo 3. Posibilidades de proyectos

Los proyectos se deberán realizar conjuntamente con alguna entidad sin ánimo de lucro con experiencia en la zona de actuación.

1. Proyectos para generar y movilizar capacidades de desarrollo local.
Acciones de formación y especialización dirigidas a estudiantes y profesionales de las ciudades de Ceuta, Melilla y de la provincia de Granada enfocadas a mejorar sus competencias y capacidades en los métodos, técnicas del desarrollo local sostenible.
2. Proyectos para realizar análisis y diagnósticos, identificaciones y mapeos de las problemáticas de las zonas más vulnerables.

Acciones que ayuden a conocer más ampliamente las problemáticas y necesidades de los barrios más desfavorecidos de las ciudades de Ceuta, Melilla y la provincia de Granada, así como las fórmulas para abordarlas y disminuir su incidencia.

3. Proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación- servicio destinados a grupos excluidos o en riesgo de exclusión.

Puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y/o investigación a través de los cuales se presta un servicio a grupos de población excluidos o en riesgo de exclusión social de las ciudades de Ceuta, Melilla y la provincia de Granada.

Artículo 4. Solicitantes

4.1. Podrá participar en la presente convocatoria cualquier miembro de la Universidad de Granada y entidades sin ánimo de lucro del ámbito territorial de esta convocatoria, conformando grupos de trabajo con las siguientes características:

- Se requiere la participación en el grupo de trabajo de entidades sin ánimo de lucro con experiencia demostrable en los colectivos y las comunidades atendidas.
- Los equipos estarán conformados por al menos un PDI, un PAS y un/a estudiante de la UGR.
- Se nombrará un/a coordinador/a por parte de la UGR y otro por parte de la entidades sin ánimo de lucro participantes.

La persona coordinadora de la UGR debe ser un miembro con vinculación permanente con la UGR o acreditar que su contrato supera el tiempo estipulado para la realización del Micro-proyecto. En el caso de que esto no ocurra, deberá en la citada carta aceptar ceder la labor de coordinación y responsabilidad de realización del Micro-proyecto a algún compañero/a que cumpla con ese requisito. La persona coordinadora se responsabilizará del buen desarrollo de la gestión, desarrollo y justificación de los gastos del proyecto.

- Se valorará la conformación de grupos de trabajo multidisciplinares y transdisciplinares.

4.2. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto.

4.3. No podrán concurrir a esta convocatoria quienes habiendo recibido subvenciones de la UGR en convocatorias anteriores, no hayan justificado adecuadamente en forma y plazo las ayudas recibidas.

Artículo 5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

5.1 Las solicitudes (anexo I) junto a la documentación que se relaciona a continuación, se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Granada. Una vez presentada la solicitud se deberá enviar una copia escaneada al correo electrónico de UGR-Solidaria: solidaria@ugr.es.

Los modelos de documentos necesarios se podrán descargar de la web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

Cada solicitud deberá entregar obligatoriamente el formulario de solicitud (anexo I) debidamente cumplimentado y la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de las personas coordinadoras del proyecto, UGR y entidades solidarias, organizaciones no gubernamentales.

- Currículum de todas las personas integrantes del grupo de trabajo.
- Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo, indicando nombre completo, institución a la que pertenecen, cargo y responsabilidad que asumen en el Micro-proyecto financiado.
- Estatutos de las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro participantes.

5.2. En el caso de ejecutarse las actividades en centros ajenos a las entidades que colaboran en el proyecto, se deberá adjuntar la autorización correspondiente.

5.3. En el caso de que el proyecto esté cofinanciado, se deberá adjuntar la documentación que lo acredite.

5.4. El plazo de solicitud de las propuestas de Micro-proyectos de Desarrollo Local estará abierto hasta el **29 de noviembre de 2019**.

5.5. El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad se reserva el derecho a reclamar la información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

5.6. La solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Artículo 6. Financiación y plazos de ejecución del proyecto

6.1. Con carácter general, la financiación será **hasta 3.000 €** en cada uno de los Micro-proyectos, disponiéndose para esta convocatoria de un fondo de 15.000 €.

6.2. La financiación no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.

6.3. Serán objeto de financiación mediante esta convocatoria, gastos de material fungible, bibliográfico, gastos de divulgación y difusión, desplazamientos y servicios técnicos. No se podrán incluir gastos de personal. Se entregarán facturas originales normalizadas de esos gastos.

6.4. La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (UGR Solidaria).

6.5. Con carácter general, el pago de la financiación se realizará en dos plazos: el 75% se ingresará dentro de los dos primeros meses desde la resolución definitiva, y el 25% restante una vez recibido el informe económico intermedio (anexo II).

6.6. Los proyectos podrá comenzar a partir de la fecha de resolución definitiva de la concesión de las ayudas y finalizarán el 15 de octubre de 2020, no existiendo posibilidad de prórroga.

6.7. La justificación de las ayudas deberá ser presentada antes del 15 de noviembre de 2020.

Artículo 7. Resolución, alegaciones y recursos

La Comisión evaluadora de Micro-proyectos Universitarios para el Desarrollo Local será la responsable de resolver la convocatoria. Se publicará una resolución provisional que, tras el período preceptivo de alegaciones y las modificaciones que de ellas se deriven, se elevará a definitiva.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta la convocatoria, "UGR Solidaria" publicará a través de su página web la relación de proyectos seccionados, indicando el nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la subvención concedida y el título del Micro-proyecto. Asimismo, se notificará al resto de los/as solicitantes las principales causas de su no selección.

Artículo 8. Seguimiento y justificación de los proyectos

8.1. El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (UGR Solidaria), establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos.

Los/as coordinadores de los Micro proyectos se comprometen, en caso de ser sus proyectos seleccionados, a presentar un informe de justificación económica intermedio (anexo II) y un informe final de justificación económica y técnica (anexo III), debidamente cumplimentados y en el calendario establecido (mitad de periodo de ejecución del proyecto, final del periodo establecido).

8.2. Previo al inicio del proyecto se firmará un compromiso del/a beneficiario/a comprometiéndose a llevarlo a cabo en las condiciones establecidas. Tras la firma del compromiso se recibirá el 75% de la subvención, y, una vez recibido, el informe intermedio (anexo II), dirigido al Director de "UGR Solidaria" (Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad) y presentado en el Registro General de la UGR, se procederá al ingreso del 25% restante.

8.3. La persona coordinadora del proyecto en la UGR, será responsable de presentar en los plazos establecidos la justificación intermedia y el informe final de las ayudas, a través del registro general y de la Universidad de Granada y por correo electrónico a solidaria@ugr.es, aportando la siguiente documentación:

- Documento de justificación intermedia (anexo II) o final (anexo III)
- Justificación económica de los gastos realizados. La documentación que preceptivamente haya de presentarse junto con el informe final habrá de ser original o fotocopia y original para su compulsión.
- Informe sobre el proyecto realizado y los resultados del mismo, que pasará a formar parte de la memoria pública de la UGR Solidaria.
- Copia de otros materiales realizados como resultado del proyecto, como reportajes, folletos, etc.

8.4. El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (UGR Solidaria), podrá convocar a todas las personas responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas, de sensibilización o de presentación de resultados, donde se dará a conocer el material gráfico, audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades,

realización de campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

Las personas que coordinen los Micro proyectos se comprometen a participar en esas sesiones informativas, bien personalmente, bien delegando en algún miembro del equipo que sea buen/a conocedor/a de todas las actividades que se hayan realizado.

8.5. En toda la documentación que se genere en la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con el marco de esta convocatoria, tendrá de constar que se han llevado a término con la ayuda de Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (UGR Solidaria).

Artículo 9. Modificación de proyectos y revocación de las ayudas

9.1. Cualquier cambio sustancial del contenido del proyecto aprobado o sobre el calendario de ejecución de las actividades planificadas, habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (UGR-Solidaria), con la antelación suficiente. Este Vicerrectorado podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley General de Subvenciones.

9.2. También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

9.3. La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que la persona solicitante y la entidad a la que represente no podrá concurrir a las futuras convocatorias del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

9.4. El incumplimiento del presente acuerdo podrá suponer el ejercicio por parte de la Universidad de Granada de las acciones que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

Granada a 08 de noviembre de 2019



Fdo.: Margarita Sánchez Romero
Vicerrectora de Igualdad, Inclusión
y Sostenibilidad

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA V CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS
UNIVERSITARIOS DE "UGR SOLIDARIA" PARA EL DESARROLLO LOCAL

EQUIPO DEL MICRO-PROYECTO	12
1. Experiencia de colaboración previa entre áreas de conocimiento, Departamentos, Centros e Institutos de Investigación en los micro-proyectos de los solicitantes y entre estas y las entidades socias.	1
2. Vinculación del micro-proyecto con la actividad docente e investigadora o de gestión de los miembros de los grupos de trabajo.	1
3. Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad del equipo de trabajo del micro-proyecto.	1
4* . Incorporación y elección lógica de las ONG, entidades socias y otras entidades participantes.	1
5. Grado de implicación de las entidades socias en el diseño y ejecución del micro-proyecto y sus actividades.	1
6. Experiencia de las entidades socias en el sector de actuación del micro-proyecto.	1
7. Experiencia de trabajo de las entidades socias en la zona.	1
8* . Incorporación de PDI con suficiencia investigadora	3
9. Aportación de recursos humanos, materiales y económicos de las entidades socias y otras entidades participantes.	1
10* . Incorporación de estudiantes de la UGR en formación (prácticas y proyectos fin de Grado o Máster) o como voluntarios/as, con la descripción, en su caso, de las actividades que desarrollan.	1
ADECUACIÓN DE LA ACCIÓN	37
11. Pertinencia de la intervención y adecuación a la convocatoria. Los temas preferentes concretados en estas Bases.	4
12. Pertinencia de la acción respecto a las prioridades del Desarrollo local de Andalucía, Melilla y Ceuta.	1
13. Consonancia con las políticas de desarrollo local de los ámbitos objeto de estudio.	1
14. Interés del ámbito de trabajo y de la zona hacia la que se orienta el micro-proyecto según la convocatoria.	1
15* . Identificación adecuada de la población beneficiaria y los/as afectados/as por el micro-proyecto.	1
16. Justificación de los criterios de selección de los grupos destinatarios.	1
17. Participación de la población beneficiaria en todas las fases del micro-proyecto (existencia de mecanismos apropiados para la participación de mujeres y hombres).	1
18* . Relevancia de la acción. ¿Existe una correcta identificación del problema que se pretende solucionar?	1
19. Identificación participativa del micro-proyecto.	1
20* . Los objetivos, general y específicos, están correctamente identificados, jerarquizados y enfocados para la resolución de la problemática identificada.	1

21. ¿Responde adecuadamente la acción a las necesidades y/o problema/s detectado/s?	1
22. Adecuación de los objetivos, resultados y actividades al entorno social, económico y ambiental.	1
23. Los resultados tangibles que se esperan conseguir son apropiados y suficientes para conseguir el objetivo general perseguido.	1
24. Las actividades propuestas son adecuadas para conseguir los objetivos específicos.	1
25. Las actividades están claramente definidas y son coherentes con los resultados y objetivos del micro-proyecto.	1
26. Las actividades propuestas son viables en cuanto a tiempo y presupuesto	1
27. Lógica de intervención (adecuación entre objetivos, actividades, resultados y factores externos).	1
28. Identificación y análisis de los riesgos antes, durante y después del período de ejecución del micro-proyecto.	1
29. Se prevén medidas para minimizar los efectos negativos de los problemas que puedan surgir durante el período de vida del micro-proyecto.	1
30. El cronograma es factible y realista en relación al objetivo general perseguido.	1
31. El cronograma es adecuado teniendo en cuenta el contexto espacial del micro-proyecto.	1
32. El presupuesto es viable, realista y adecuado para la consecución de los objetivos.	1
33. Precios en consonancia con las circunstancias del entorno.	1
34. Existencia de recursos económicos, materiales, técnicos y humanos necesarios para afrontar las tareas y conseguir los resultados y objetivos propuestos.	1
35* . Se integran los objetivos de desarrollo sostenible vinculados con el micro-proyecto.	1
36. Se han considerado aspectos medioambientales.	1
37. Se han considerado aspectos tecnológicos en su caso.	1
38. Se establecen medidas para mantener los efectos positivos de la intervención cuando esta termine.	1
39. Se han considerado aspectos socioculturales.	1
40. Se establecen mecanismos para la sostenibilidad económica e institucional.	1
41. Se establecen mecanismos para la sostenibilidad institucional (existencia de apoyo de instituciones públicas locales como ayuntamientos, municipalidades...).	1
42. Se establecen medidas para la transferencia de conocimientos y/o tecnologías.	1
43. Inclusión transversal de la perspectiva de género.	1
44. Sensibilización sobre derechos de las mujeres.	1
DISEÑO DEL MICRO-PROYECTO	20
45. Descripción del contexto temático, espacial y temporal, antecedentes y justificación del micro-proyecto.	1
46. Descripción clara y detallada de la identificación del micro-proyecto.	1
47. Objetivos general (solo 1) y específicos (no más de 5) claramente identificados y	1

formulados.	
48* . Inclusión de indicadores objetivamente verificables cuantitativos y cualitativos que miden los objetivos el grado de consecución de los resultados.	11
49. Existen fuentes de verificación para resultados y objetivos.	1
50. Descripción clara y detallada de las actividades, así como los recursos materiales y coste.	1
51. Cronograma con un diseño claro.	1
52. Diseño claro del presupuesto.	1
53. Inclusión de actividades de difusión y sensibilización en los campus universitarios de la UGR.	1
54. Inclusión de actividades de difusión y sensibilización en las entidades socias y zonas de actuación del proyecto.	1
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, MEDICIÓN DE RESULTADOS	31
55. Existen mecanismos de evaluación para medir el impacto y los resultados de la acción	2
56* . Se establecen mecanismos de evaluación adecuados.	12
57. Se establecen mecanismos de seguimiento adecuados.	2
58. Los mecanismos de difusión de resultados y actividades son adecuados.	9
59. Posibilidad de generar tesis doctorales vinculadas con el proyecto.	1
60. Posibilidad de generar una línea de colaboración más amplia entre la UGR y las entidades socias. Establecimiento de redes.	1
61. El micro-proyecto presenta aspectos innovadores	1
62. Valor añadido del micro-proyecto.	1
63. Posibilidad de aplicar el micro-proyecto en otros contextos (argumentado adecuadamente)	1
64. Se contempla el diseño de futuros proyectos sobre la temática del actual, a presentar en próximas convocatorias.	1
Puntuación máxima del micro-proyecto	100
(*) En la evaluación se tendrá especialmente en cuenta los ítems: 4, 8, 10, 15, 18, 20, 35, 48, 56 (obligatorios)	